



Ayuntamiento  
de Calatayud

## RESOLUCION DE LA ALCALDIA

ÁREA: Alcaldía. Expte.1782/2018-9

Asunto: **Ayuda Económica a la Hermandad de la Santísima Vera Cruz y Santo Cristo de Ribota**

### **ANTECEDENTES:**

**Primero:** La Hermandad de la Santísima Vera Cruz y Santo Cristo de Ribota presentó, ante esta Alcaldía; solicitud de Ayuda Económica para hacer frente a los diferentes gastos en la organización con motivo de la celebración de la festividad de Santo Cristo de Ribota, celebrando la Festividad del 1 de Mayo, en Calatayud, en el presente año.

**Segundo.-** La hermandad de la Santísima Vera Cruz y Santo Cristo de Ribota, tradicionalmente ha sido el referente en mantener las actividades tradicionales de la Festividad del 1 de Mayo, y ha conservado costumbres arraigadas en la ciudad, así como el correcto mantenimiento y conservación del edificio donde se celebran los principales actos festivos de la Romería.

La especificidad de la Ayuda, imposibilita que la Cofradía pueda acogerse a las líneas de subvenciones que en estos momentos contempla el Ayuntamiento, y no consta que se haya concedido ninguna ayuda por el mismo concepto.

**Tercero.-** En el expediente se presenta explicación del desarrollo de la actividad y el mantenimiento de la casa y la ermita del Santo Cristo de Ribota que depende de la dedicación y el fervor de los miembros de la Asociación y que solicitan la contribución económica de este Ayuntamiento de 1.500,00 euros, destinados a las labores de organización de la festividad y a las obras pertinentes de conservación del citado inmueble.

**Cuarto.-** Que la OGS, contempla la concesión de Ayudas de presidencia cuando así lo contemplan los presupuestos municipales.

### **DECRETO:**

1. Conceder a la Hermandad de la Santísima Vera Cruz y Santo Cristo de Ribota una ayuda económica de 800,00 euros, para colaborar en los actos de la celebración de su festividad y en el mantenimiento de la ermita de la pedanía de Ribota, celebrada el pasado mes de mayo.
2. La ayuda se concede, por parte de este Ayuntamiento, por el carácter

excepcional de la misma y el interés general que genera el mantener las fiestas tradicionales en Calatayud, en los términos señalados en los antecedentes, y siendo que existe consignación presupuestaria en la aplicación.912 48978 denominada AYUDA DE PRESIDENCIA.

**3.** La presente ayuda tiene carácter puntual y extraordinario que tiene por objeto apoyar las tradiciones de la ciudad, máxime cuando la actividad no es apoyada por ninguna línea de subvención o de ayuda.

**4.** A tales efectos se señala que dada la naturaleza de la acción, su carácter extraordinario y puntual, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, estamos ante una ayuda de carácter excepcional y singular.

**5.** En el expediente figura explicación de la actividad de esta Hermandad y la realización del gasto, por el importe de la actividad, del que se adjunta factura por valor de 1996,5€ lo que el presente acuerdo concede la ayuda y reconoce la justificación de la misma, al ser de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 30.7 LSA.

**6.** Autorizar y disponer el gasto y el reconocimiento de la obligación del pago de 800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 48978 denominada AYUDA DE PRESIDENCIA.

**7.** Notificar el presente Decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, documento firmado electrónicamente.

***JOSÉ MANUEL ARANDA LASSA***